



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001055 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 MAR 2025

VISTO, el expediente N°1818 - 2025, con Oficio N°011-2025-DRESM-UGEL MC-D-I.E. N°0473-JGE-C.A, del caserío de Centro América, de fecha 27 de febrero de 2025, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

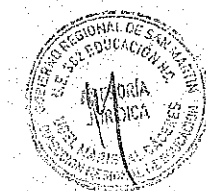
Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°011-2025-DRESM-UGEL MC-D-I.E. N°0473-JGE-C.A de fecha 27 de febrero de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0473 del caserío de Centro América, distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, solicita





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0473 del caserío de Centro América, distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
WILSON JAIME MEDINA ROJAS	DIRECTOR /A – de la I.E,	18029401	938815234	--
MILER BURGOS PADILLA	Representante de las y los estudiantes	60379529	--	--
WILDER SALAS TAPULLIMA	Representante del CONEI	80266012	--	--
MARIELA JIMENEZ ROJAS	Representante De Los Padres Y Madres De Familia, Tutores Legales O Apoderados/As	48825835	--	--
MARIA MARUJA PEREZ FUENTES	Presidente de APAFA	48099302	--	--
ROCIO DEL CARMEN SOTO FASABI	Representante del Personal Administrativo	47769326	--	--
VILMER MONDRAGON GONZALES	Representante del personal docente-secundaria	46227984	--	--
YALICSA MIRELY VALLEJOS VELASCO	Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres	71447213	--	--



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución Educativa N° 0473 del caserío de Centro América, del distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR



VVR/DIR
FCR/AGP
SHPR/OA
DVA/RR, HH
KAMG/OAJ

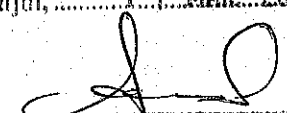


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 11 MAR. 2025....




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL